



Región Metropolitana
Miércoles 06 de noviembre 2024

Etapa N°3
Acta de Aclaraciones
Concurso 'Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle año 2024'

Según se señala en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 0959 del 21 de octubre del 2024, correspondientes al Concurso Público "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle- año 2024", inciso 7.1 **Período de consultas, respuestas y publicaciones del acta con las aclaraciones respectivas**, página 08, se informa lo siguiente:

Una vez terminado el plazo de recepción de consultas y aclaraciones, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá, en el plazo establecido en el N° 3 del Itinerario del concurso, elaborar un "acta de aclaraciones" en la que se consignarán todas las consultas recibidas y sus respuestas, la que será enviada por correo electrónico a quienes formularon preguntas y será publicada en la página Web del Ministerio.

A continuación, se detallan las preguntas que han realizado los oferentes en la Etapa número 2 del Concurso Público, considerando el nombre y la Institución Oferente de quien ha formulado la pregunta o solicitado la aclaración respectiva, pasando a detallar:

- **Valeria Vivanco Zuñiga – Municipalidad de Santiago.**

Pregunta 1:

Las bases del concurso indican que la ponderación de criterios de evaluación será distinta si la institución cuenta o no con ejecución anterior. En el caso de la municipalidad de Santiago, su última ejecución finalizada es la convocatoria año 2019. ¿En consideración a lo anterior y que actualmente el Municipio está ejecutando la convocatoria año 2022, la tabla de evaluación en nuestro caso correspondería a la tabla A o B de las páginas 12 y 13 de las bases del concurso?

Respuesta:

Tal como lo indican las Bases Administrativas y Técnicas, se considerarán las ejecuciones de los años 2020, 2021 y 2022 que se encuentren finalizadas, en el caso de la Municipalidad de Santiago se encuentra en ejecución la convocatoria 2022, por tanto, se le aplicara la tabla A de evaluación "sin ejecución anterior".



Pregunta 2:

¿En el caso de que fuera la tabla B y teniendo en consideración el Excel ítem 9: criterio N°4 desempeño en la ejecución del Programa Calle SSYOO, comparado con las bases en la página 11 en negrita, la terminología convocatoria y ejecución se refiere a lo mismo? ¿Es decir, en el caso de la Municipalidad de Santiago, qué año(s) de convocatoria(s) se debería marcar con una X?

Respuesta:

Se aplicará tabla A, "sin ejecución anterior".

Pregunta 3:

En las Bases Administrativas del Concurso, en el punto 9.4 "Escala de notas y pauta de evaluación" de la página 15, Criterio 1 y su evaluación de Experiencia Institucional se indica: ***"La Experiencia será evaluada (...) cuya evaluación deberá encontrarse finalizada"*** en este caso ¿La ejecución del convenio convocatoria año 2022 del Programa SSYOO Calle de la Municipalidad de Santiago estaría contemplada? Si es así, ¿Esta última se considerará, aun cuando su ejecución finalice en marzo del año 2025?

Respuesta:

En el caso de la Municipalidad de Santiago, para la convocatoria 2022, esta no será considerada, ya que tal como se indica solo será considerada las ejecuciones que se encuentren finalizadas.

Pregunta 4:

En la misma línea de la anterior pregunta, en las Bases administrativas, Criterio N°4 Sub-factor 3, página N°12 se indica que ***"se evalúa el comportamiento de la institución en cuanto a la obligación de mantener actualizada, la información de los participantes en el Sistema Integrado de Grupos Vulnerables (SIGV) (...) Para los convenios año 2022, se entenderá por información, si el oferente cuenta con el registro del 100% de los usuarios en estado "En Acompañamiento" registrado en SIGV"***. En el contexto anterior, ¿Qué nómina de participantes debemos extraer de SIGV como medio de verificación, la correspondiente a la convocatoria del año 2019 o del año 2022?

Respuesta:

El Criterio N°4 no será evaluado en este caso, tal como se establece en las preguntas 1 y 2, ya que la ejecución 2022 aún no termina y el otro convenio es de 2019. Por lo tanto, no debería adjuntar la nómina de participantes de SIGV en la postulación.



Pregunta 5:

En las bases del concurso, en el Criterio N° 2 Gestión de redes en el territorio, página 18, se solicita como medio de verificación documento que indique la fecha de emisión, descripciones de las actividades, participantes. En este sentido, quisiéramos preguntar concretamente ¿qué debe especificarse en relación a “participantes”?

Respuesta:

En este caso se refiere a que se debe se debe indicar el perfil de los/las participantes (PSC, grupos vulnerables, etc.), y el número de las o los participantes, no la individualización de estos.